Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	352-2023 Fortalecimiento de los mecanismos de sensibilización seguimiento, control e información para la seguridad vial la movilidad y el transporte en el Municipio de Cajicá –CODIGO BPIN 2020251260009	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Línea Estratégica No 1 Tejiendo Futuro Con Toda Seguridad
	Sector:	Transporte
	Indicador bienestar:	Siniestros viales
	Programa:	Seguridad De Transporte
	Producto:	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada
	Indicador producto:	Semáforos Mantenidos
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	24 DE AGOSTO DEL 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**Diana Paola Prieto Maya** **Diana Lucia Moncada Chacón**	
4. Dependencia solicitante:	**Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad** **Directora de Tránsito y Transporte**	
5. Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "*Cajicá tejiendo futuro, unidos con toda seguridad*", estructurado a partir de las líneas estratégicas social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al	

cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.

Que mediante acuerdo municipal No. 06 de 2022, "por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.", en el cual se establece como misión de la Secretaría de Tránsito, Transporte y movilidad *"planear, coordinar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos enfocados a las acciones preventivas, operativas y administrativas en materia de seguridad vial, así como el control y seguimiento de la correcta prestación del servicio público de transporte de pasajeros y control de tránsito de vehículos, bicicletas, motocicletas y peatones que garanticen una movilidad eficiente y segura en el municipio."*

Que, de conformidad con la normatividad nacional a través del Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002 (modificado por la ley 1383 de 2010, decreto ley 19 de 2012), la ley 336 de 1996, ley 105 de 1993. Ley 1083 de 2006 y la normatividad municipal esto es: el decreto Municipal 141 del 30 de diciembre de 2013 modificado parcialmente por el Decreto N°081 del 12 de octubre de 2016 y el Decreto 093 del 14 de septiembre de 2017, Decreto Municipal 090 de 2016 las cuales resultan ser vinculantes para que desde la Secretaria de Transporte y Movilidad se encuentra la necesidad de tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial en el Municipio de Cajicá,

Que teniendo algunas de las funciones de la Secretaría de Tránsito Transporte y Movilidad y de la Dirección de Tránsito y Transporte, tales como *(…) Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la planeación, organización y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del municipio. (…) Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas de tránsito, obras de infraestructura, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas. (…)* es necesario que el municipio cuente con los repuestos y piezas de semáforos como quiera que se requiere brindar al municipio de Cajicá y a todos sus actores viales las herramientas necesarias para facilitar la movilidad y regular el tránsito en el municipio.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica 01. TEJIENDO FUTURO, CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD, Sector TRANSPORTE, cuyo objetivo es; "Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva", del Plan de desarrollo **y meta 54**, semáforos mantenidos.

Que en el municipio de Cajicá se encuentran instalados doce (12) cruces semafóricos en diferentes intersecciones las cuales están constituidas por los siguientes elementos: bases de concreto, postes T1, T2 y ménsulas, semáforos peatonales y vehiculares de policarbonato con lámparas de tecnología LED, sistema de suministro eléctrico a base de energía solar (paneles, reguladores, baterías y armarios con cerraduras), y reguladores de tráfico inalámbricos, a los cuales se les ha venido realizando el respectivo mantenimiento correctivo y

preventivo de manera periódica por parte del profesional de la secretaria de transporte y movilidad experto en el área el cual emitió concepto técnico con fecha de elaboración, agosto 16 de 2022 señalando entre otras cosas:

BATERÍA SELLADA 12V -65AH

Características técnicas: Batería sellada 12 Voltios, con almacenamiento de energía de 65 Amperios Hora: Batería para aplicaciones generales como UPS, telecomunicaciones, usos eléctricos generales. Con vida útil mayor o igual a 1.200 ciclos. Con dimensiones de longitud, ancho y alto 350x166x176 milímetros respectivamente y terminal T6-M9.

Cantidad Instalada: 25 UN, 6 reemplazos al 30/12/2019 , 2 reemplazos al 01/10/2022, total baterías reemplazadas: 8, pendientes por reemplazar 18.

BATERÍA SELLADA 12V -120AH

Características técnicas: Batería sellada 12 Voltios, con almacenamiento de energía de 120 Amperios Hora: Batería para aplicaciones generales como UPS, telecomunicaciones, usos eléctricos generales. Con vida útil mayor o igual a 1.200 ciclos. Con dimensiones de longitud, ancho y alto 408x177x225 milímetros respectivamente y terminal T11-M8.

Cantidad Instalada: 25 UN ,7 reemplazos al 30/12/2019 ,9 reemplazos al 01/10/2022, total baterías reemplazadas: 16, pendientes por reemplazar 10.

BATERIA SELLADA 12V-150AH

Características técnicas: Batería sellada 12 Voltios, con almacenamiento de energía de 150 Amperios Hora: Batería para aplicaciones generales como UPS, telecomunicaciones, usos eléctricos generales. Con vida útil mayor o igual a 1.200 ciclos. Con dimensiones de longitud, ancho y alto 483x170x238 milímetros respectivamente y terminal T11-M8

Cantidad Instalada: 7 UN ,0 reemplazos al 30/12/2019 ,0 reemplazos al 01/10/2022, total baterías reemplazadas: 0, pendientes por reemplazar 7.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que a la actualidad sólo se ha renovado el 50% de las baterías y las baterías instaladas desde el 2019 ya se encuentran próximas a cumplir su vida útil y por lo tanto, es necesario continuar con el proceso de renovación, puesto que no se renueva la totalidad de las baterías desde hace más de 7 años aproximadamente, tiempo que es mayor al de su vida útil. Es de aclarar que se solicitaron unidades adicionales de la BATERÍA SELLADA 12V -120AH y de BATERÍA SELLADA 12V -65AH, con el fin de quedar con elementos de repuesto para alguna eventualidad futura, ya que actualmente en la Secretaría de Transito, Transporte y Movilidad no se cuenta con los elementos requeridos como repuesto en stock de seguridad; y teniendo en cuenta que el promedio de consumo de los ítem a adquirir en los tres (3) últimos años ha sido de 4 unidades por año, se puede determinar que lo que resta de la presente vigencia y con la finalidad de contar con los elementos necesarios para atender las posibles contingencias que se presenten en el municipio relacionadas con la red semafórica, se hace necesario adquirir 18 batería sellada 12v -65ah, 10 batería sellada 12v -120ah y 7 batería sellada 12v -150ah.

Que las causas principales del desgaste de baterías son: tiempo de operación de las intersecciones el cual es 24 horas al día 7 días a la semana, causando un

desgaste continuo en los componentes semafóricos, hurtos, vandalismo y accidentes de tránsito, razones por las cuales se requiere disponer en forma permanente de los elementos necesarios para su reparación, de tal manera que se garantice una operación continua de la red semafórica.

Que de los doce (12) cruces semafóricos, mediante este proceso de contratación, se pretenden satisfacer ocho (8) a través de la compra de baterías, para garantizar el funcionamiento de los semáforos, ya que a los cuatro (4) cruces semafóricos restantes, no se les hará mantenimiento, sino que serán suplidos en su totalidad a través de otro proceso de contratación, mediante el cual se realizara la modernización de estos semáforos.

Que los ocho (8) cruces semafóricos corresponden a los siguientes puntos:

INTERSECCIÓN	BATERÍA SELLADA 12V - 65AH	BATERÍA SELLADA 12V - 120AH	BATERÍA SELLADA 12V - 150AH
CARRERA 2 X CALLE 1	2	0	2
DIAGONAL 4 X CARRERA 3 ESTE	2	0	2
CARRERA 2 ESTE X CALLE 7	3	0	3
CARRERA 6 X CALLE 7	2	2	0
CARRERA 6 X CALLE 2 SUR	2	2	0
CARRERA 6 X CALLE 3 SUR	2	2	0
CARRERA 13 X DIAGONAL 2 SUR	2	2	0
CARRERA 7 X CALLE 3	3	2	0
Total	TOTAL BATERÍA SELLADA 12V - 65AH	TOTAL BATERÍA SELLADA 12V - 120AH	TOTAL BATERÍA SELLADA 12V - 150AH
	18	10	7

Que la misión del Municipio de Cajicá es la identificar, priorizar y generar las acciones y estrategias necesarias para garantizar la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con

sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, con el fin de mejorar su calidad de vida, hecho que promueve el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 " Cajicá tejiendo futuro, unidos con toda seguridad", Línea Estratégica No 1 Tejiendo Futuro Con Toda Seguridad, sector Transporte, indicador de bienestar Siniestros viales, programa Seguridad De Transporte y producto Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada.

Que de igual forma con el fin de mitigar las altas cifras de accidentalidad el Municipio de Cajicá tiene como una de las estrategias sectoriales el relacionado con Transporte (Vías, Movilidad) en el cual busca, entre otras: Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva, para lo cual se contempla como dos de los indicadores productos el de infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada- Semáforos Mantenidos.

Es de aclarar que la Entidad, diligentemente ha adelantado diferentes procesos de contratación para la adquisición de estos insumos, y así cumplir a satisfacción con sus necesidades, pero estos, se han declarado desiertos por los motivos allí expuestos en las resoluciones de declaratorias desiertas o sus equivalentes, por eso se ve en la necesidad de adelantar el presente proceso para garantizar el funcionamiento básico de los semáforos de acuerdo a la necesidad del Municipio.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo certificado por el Almacenista General.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**COMPRA DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN CUMPLIMIENTO A LA META SEMÁFOROS MANTENIDOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Codificación del Servicio en el Sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26000000	26110000	26111700	26111709	Baterías de níquel-Cadmio
26000000	26110000	26111700	26111712	Baterías de Litio
26000000	26110000	26111700	26111712	Baterías de níquel-hidrógeno

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones de los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidades a solicitar
1	**BATERÍA SELLADA 12V -65AH** **Características técnicas:** Batería sellada 12 Voltios, con almacenamiento de energía de 65 Amperios Hora: Batería para aplicaciones generales como UPS, telecomunicaciones, usos eléctricos generales. Con vida útil mayor o igual a 1.200 ciclos. Con dimensiones de longitud, ancho y alto 350x166x177 milímetros respectivamente y terminal T6-M9	UN	18
2	**BATERÍA SELLADA 12V -120AH** **Características técnicas:** Batería sellada 12 Voltios, con almacenamiento de energía de 120 Amperios Hora: Batería para aplicaciones generales como UPS, telecomunicaciones, usos eléctricos generales. Con vida útil mayor o igual a 1.200 ciclos. Con dimensiones de longitud, ancho y alto 408x177x225 milímetros respectivamente y terminal T11-M8	UN	10
3	**BATERIA SELLADA 12V-150AH** **Características técnicas:** Batería sellada 12 Voltios, con almacenamiento de energía de 150 Amperios Hora: Batería para aplicaciones generales como UPS, telecomunicaciones, usos eléctricos generales. Con vida útil mayor o igual a 1.200 ciclos. Con dimensiones de longitud, ancho y alto 483x170x238 milímetros respectivamente y terminal T11-M8	UND	7

Ficha Técnica

El proponente deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados en el cual se relacione como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca del producto ofertado

Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente.

Anexo – especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar el anexo establecido por la entidad como especificaciones técnicas, donde se evidencien las características mínimas de los elementos y/o bienes requeridos y en el cual se realice la manifestación de conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento indicado, lo cual será verificado por el Comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación.

	Fichas Técnicas del fabricante El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante de cada uno de los ítems de acuerdo con las marcas ofertadas, donde se evidencien las características de cada ítem de conformidad con lo requerido por la entidad y que contenga como mínimo nombre del producto, marca, cantidades, unidad de medida. **Certificación De Disponibilidad** El proponente deberá presentar con la oferta, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de las cantidades requeridas por la Entidad en este documento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 7.3 del presente estudio, en el pazo previsto para la ejecución del contrato. La no presentación de cualquiera de las fichas técnicas o de la ficha contenida en el anexo de las especificaciones técnicas, será causal de RECHAZO de la propuesta.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de **(5) días calendario contados** a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá.
7.6. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:** 1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el MUNICIPIO y ofertadas por el contratista. 2. Cumplir con las especificaciones y normas técnicas definidas en la descripción de los ítems. 3. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 4. Entregar las fichas técnicas de los elementos a entregar. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, dentro de un término de tres (03) días una vez sea informado el contratista de tal evento. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 7. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8. El contratista deberá entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá, para lo cual debe garantizar la presencia de un funcionario suyo para corroborar la calidad, especificaciones y correcto funcionamiento de cada uno de los bienes que va entregando junto con las garantías de los fabricantes de los elementos. 9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes en el almacén General del municipio de Cajicá.

	10. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla 4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 5.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados 6. Garantizar la calidad de los bienes para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única 7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente 8. Atender las observaciones del supervisor 9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código

	de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente: El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la constitución política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $52.200.000 para el año 2023.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo, **Diana Paola Prieto Maya / Secretaria De Transporte y Movilidad y Diana Lucia Moncada Chacón / Directora de Tránsito y Transporte y/o quien haga sus veces.**
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y	De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de las cotizaciones solicitadas:

justificación del mismo:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización
Cotización 1	TRANSITEL	$ 50,949,850.00
Cotización 2	SOLUCIONES VIALES	$ 52,320,730.00
Cotización 3	INGENIO URBANO	$ 53,121,600.00
Valor promedio		**$ 52,130,726.67**

De acuerdo con el cuadro soportado en EL ANEXO 2 denominado ESTUDIO DE MERCADO PARA LA **COMPRA DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN CUMPLIMIENTO A LA META SEMÁFOROS MANTENIDOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 52,130,726.67),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CULTURA: Según lo establecido en los Artículos 249, 250, 251, 253 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) se causa la contribución de la estampilla para el fomento y estímulo a la cultura por la suscripción de todo contrato con el Municipio de Cajicá, sin importar su cuantía. La tarifa es del Uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, el valor se cancelará a través de descuento mensual a prorrata de la duración del contrato.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR : Según lo establecido en los Artículos 238, 239, 241 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) se causa la contribución de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor en porcentaje del 3% del valor del contrato, sus respectivas modificaciones y adiciones con el Municipio de Cajicá; el valor se cancelará a través de descuento mensual a prorrata de la duración del contrato, según lo establecido en el Artículo 243 del Acuerdo 012 de 2020.

PAGO DE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo estipulado en la Circular 001 de 2021, la tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por el municipio es de Uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en los artículos 22 al 24 de la ley 2126 del 4 de agosto del 2021 y adoptada mediante el Acuerdo 10 del 2 de noviembre de 2021; la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

<table>
<tr><td></td><td>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 52,130,726.67), los cuales están respaldados de la siguiente manera:
<table>
<tr><td colspan="5">CDP No. 2023001422 del 24/08/2023</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>FUENTE</td><td>NOMBRE</td><td>VALOR CDP</td><td>VALOR DEL PRESUESPTO ESTIMADO</td></tr>
<tr><td>23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005.03</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Realizar mantenimiento a los semáforos.</td><td>$ 52.130.726.67</td><td>$ 52,130,726.67</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la secretaria de hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un único pago a la entrega de los bienes adquiridos por el precio ofertado por el proponente adjudicatario y aceptado por la entidad, previa presentación de:

Por parte del contratista:
1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes, su valor unitario y total, e IVA si aplica
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Ingreso al almacén.
4. Certificado de recibo a satisfacción del supervisor (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:
1. recibo a satisfacción
2. informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes de seguridad social integral.
3. Verificar el ingreso al almacén.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la esta cumpla con los requisitos del código de comercio y estatuto tributario para su pago.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</td></tr>
<tr><td>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</td><td>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el literal C del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública, el mayor puntaje será</td></tr>
</table>

	otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, el municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**
15.1. Capacidad Jurídica	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 contenido en la Invitación. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere 2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de

	conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: **Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor

	Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás

personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT del proponente.

8. LIBRETA MILITAR, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses de cotización.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

12. Certificado de antecedentes fiscales.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios.

14. Certificado de antecedentes judiciales y de policía.

Certificado de medidas correctivas

15.2 capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexara como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante dos contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance corresponda a la compra, venta y/o suministro de baterías y/o repuestos y/ o elementos tecnológicos cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación o copia del contrato con acta de liquidación o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato 4. Descripción de las obligaciones contractuales 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (la certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son nuevos contratos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u otro sí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. **PERIODO** / **MONTO MENSUAL** Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009 — $496.900.00 Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010 — $515.000.00 Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011 — $535.600.00

	Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012 — $566.700.00 Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013 — $589.500.00 Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014 — $616.000.00 Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015 — $644.350.00 Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016 — $689.455.00 Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 — $737.717.00 Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 — $781,242,00 Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 — $828,116,00 Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 — $877,803,00 Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 — $908,526,00 Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 — $1.000.000 Enero 1 de 2023 — $1.160.000
15.3 capacidad técnica	La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3 del estudio previo y el documento anexo de la invitación. **FICHA TECNICA:** el proponente deberá adjuntar ficha técnica correspondiente a los elementos requeridos, donde se evidencie las especificaciones de cada uno de estos, lo cual será verificado por el responsable de los aspectos técnicos del presente proceso, quien determinará si la propuesta cumple con estos requisitos y si los mismo se ajustan a las muestras suministradas por la entidad. Las especificaciones requeridas por el municipio son las mínimas requeridas, por debajo de ellas no serán válidos ofrecimientos. Si el proponente no adjunta las fichas técnicas solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.** La no presentación de esta ficha técnica genera el rechazo de la propuesta.
15.4 personal mínimo requerido	N/A.
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1.**
17. Garantías a exigir:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **1. Cumplimiento**: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato **2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.** En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,3 7,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI

	Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

DIANA PAOLA PRIETO MAYA
Secretaria de Transporte y Movilidad

DIANA LUCIA MONCADA CHACÓN
Directora de Tránsito y Transporte

Elaboró: Angi Liset Sanchez Saavedra- Profesional Universitario STTM
Revisó: Diana Lucia Moncada Chacón- Directora de Tránsito y Transporte
Revisó y aprobó: Diana Paola Prieto Maya / Secretaria de Transito, Transporte y Movilidad